ESTUDIOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($45.961.400) M/CTE.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENÓMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rioblanco procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…”.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo "JUNTOS LO HAREMOS REALIDAD 2024 - 2027", normatividad obrante en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

Que, por ende, el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HAREMOS REALIDAD 2024 - 2027" es el camino para que la Administración Municipal a través de su equipo de gobierno ha de emprender para el cumplimiento de sus metas y por ende alcanzar el bienestar común de todos los Rioblancunos, caminando dentro de los senderos o límites que se han trazado de forma razonada por parte de los planes financieros, operativos y logísticos para tal fin, durante el período constitucional actual.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Rioblanco, Tolima, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (artículo 94), el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, informa a las personas naturales y jurídicas interesadas que adelanta un proceso de adquisición de materiales de construcción y ferretería, con el propósito de atender de manera oportuna las afectaciones presentadas en el territorio municipal como consecuencia de la temporada de lluvias e incendios estructurales, ocurridos durante la vigencia 2026.

Las condiciones climáticas adversas han generado múltiples situaciones de emergencia que han impactado tanto la infraestructura pública como las viviendas familiares, especialmente en el sector rural, donde reside aproximadamente el 70% de la población del municipio. Entre las afectaciones más recurrentes se destacan: la caída de árboles sobre viviendas, ocasionando daños en cubiertas y elementos estructurales; la pérdida total o parcial de tejados producto de vendavales; filtraciones de agua derivadas del deterioro de techos, generando humedad y debilitamiento de muros y pisos; derrumbes e inestabilidad de taludes que han comprometido muros, columnas y pisos; así como

incendios estructurales que han generado afectaciones significativas en viviendas construidas con materiales livianos, madera o bahareque.

Estas situaciones han incrementado las condiciones de vulnerabilidad de la población, exponiendo a numerosas familias a riesgos estructurales, sanitarios y sociales, tanto en zonas urbanas como rurales del municipio.

En atención a este escenario, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos lo Haremos Realidad", en el Eje Transformador II "Juntos por el desarrollo, el progreso y la competitividad", dentro de la línea estratégica "Rioblanco promotor de la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adquirir y suministrar materiales de construcción tales como tejas de zinc, cemento, ladrillo, correas, entre otros insumos, que permitan adelantar labores de reparación, reforzamiento y recuperación de viviendas afectadas.

Esta acción se articula con la Ordenanza Departamental No. 0013 del 4 de junio de 2024, correspondiente al Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024–2027", Pilar 2: Innovación para la competitividad, el desarrollo sostenible y el ambiente, Programa de Gestión del Riesgo, Cambio Climático, Ordenamiento Territorial y Gestión Socioambiental. Así mismo, se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", catalizador número uno, literal c, orientado a la modernización institucional para la gestión del riesgo de desastres, y en el Plan Nacional y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales priorizan la atención oportuna a las familias afectadas y el fortalecimiento de la resiliencia territorial.

El municipio de Rioblanco, con una población superior a los 23.000 habitantes, ha experimentado durante la vigencia 2026 un incremento en la recurrencia e intensidad de eventos asociados a la temporada de lluvias, así como emergencias derivadas de incendios estructurales, generando un impacto significativo en las condiciones de habitabilidad de numerosos hogares. Esta situación evidencia la necesidad de implementar acciones concretas que permitan mitigar los efectos de dichas emergencias y restablecer condiciones mínimas de dignidad y seguridad para las familias afectadas.

En consecuencia, la presente necesidad de adquisición de materiales de construcción responde a un ejercicio técnico, legal y social orientado a la atención de la población más vulnerable, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y la adecuada articulación con los instrumentos de planeación nacional y departamental en materia de gestión del riesgo y protección de la vida y el territorio.

2.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENÓMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.

Código Unspsc	Nombre
30102012	Lámina de zinc
30111601	Cemento
31151901	Correas de metal
30131607	Ladrillo de Arcilla

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de UN (01) MES, contado a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el casco urbano del Municipio de Rioblanco – Tolima.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes que pretende satisfacer la entidad convocante son los que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	UND	248
2	LAMINA ZINC LARGO CALIBRE 34 * 3 METROS	UND	248
3	CORREAS CAL 18 * 6 METROS	UND	100
4	LADRILLO # 4	UND	3000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($45.961.400) M/CTE.

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000231	21 ABRIL DE 2026	**$45.961.400**

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en un solo pago equivalente a la suma del valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad, posterior a la prestación del servicio; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para marzo de 2026 quedó con: 5,56%

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

CONTRATO DE SUMINISTRO				
Concepto	Tarifa DECLARANTE		Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
	SI	NO		
Retencion en la Fuente	2.5%	3.5%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15.0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Electrificacación Rural	1%	1%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	10*1000	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024
Impto de Avisos, tableros y vallas.	15%	15%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026: $ 1.750.905

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

El apoyo a la gestión del riesgo de desastres realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que prestan el servicio del objeto a contratar y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de la referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

- COTIZACIÓN N°1: FERRECAMPESINO NIT. 14.012.495-5
- COTIZACIÓN N°2: FERRETERIA EL CAMPESINO DE RIOBLANCO NIT. 28.683.727-8

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Cotización 1 DEMENDOZA S.A.S.		Cotización 2 FERREAGRO		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITAR	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	248	$50.100	$12.424.800	$49.000	$12.152.000	$49.550	$12.288.400
2	LAMINA ZINC LARGO CALIBRE 34 * 3 METROS	248	$65.000	$16.120.000	$62.000	$15.376.000	$63.500	$15.748.000
3	CORREAS CAL 18 * 6 METROS	100	$87.500	$8.750.000	$85.000	$8.500.000	$86.250	$8.625.000
4	LADRILLO # 4	3000	$3.200	$9.600.000	$3.000	$9.000.000	$3.100	$9.300.000
	TOTAL			**$46.894.800**		**$45.028.000**		**$45.961.400**

Así mismo se realizaron consultas en la página del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, para determinar los posibles oferentes que pueden participar en este tipo de procesos, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto y el plazo fueran similares al del presente proceso de selección.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	NO. PROCESO	VALOR

2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDA COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION EN GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.	Mínima Cuantía	AML-PMC-060-2025	$20.991.000,00
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	Mínima Cuantía	MC-026-2025	$ 9.999.748,00

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Generales

8.1.1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
8.1.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
8.1.3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
8.1.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8.1.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.1.6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
8.1.7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
8.1.8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con dicha no superior a un (1) mes.
8.1.9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
8.1.10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. Específicas del contratista

8.2.1. Coordinar con el Supervisor la entrega de los materiales, en la Cra 5 No. 4-25 de Rioblanco – Tolima.
8.2.2. Entregar los elementos en coordinación con el Supervisor del Contrato, en la Alcaldía Municipal
8.2.3. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes para el cumplimiento del objeto contractual.
8.2.4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
8.2.5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante a la ejecución del contrato.
8.2.6. Los productos suministrados deben ser de alta calidad y buena presentación de marcas reconocidas y notorias en el mercado.
8.2.7. Los productos suministrados deben cumplir con las características y descripciones emitidas por la entidad en la ficha técnica.
8.2.8. Prestar el servicio de suministro, en forma oportuna de acuerdo a lo requerido por el municipio.
8.2.9. Será responsabilidad exclusivamente del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
8.2.10. Tener disponibilidad para la entrega de los elementos en el momento de ser requeridos.
8.2.11. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
8.2.12. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes a entregar
8.2.13. Las demás inherentes del objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

8.3.1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
8.3.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8.3.3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
8.3.4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información o asistencia que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8.3.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. Documentos Jurídicos

- **Persona Natural**

✓ Registro matricula mercantil (Si Aplica), con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica)
✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses

- **Persona Jurídica**

✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal

y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados.
- ✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses.

9.2. Experiencia Mínima Requerida

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto sea o tenga alcance con ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ Plazo de contrato incluyendo prorrogas.

La (s) certificación (s) expedida (s) por la(s) entidad (s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el presente proceso la administración municipal de Rioblanco Tolima considera que no es necesario la expedición de garantías.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Dado en el Municipio de Rioblanco a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

JORGE ALFONSO HERNANDEZ OYOLA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado Por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de Contratación		27-04-2026
Revisado y Aprobado Por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		27-04-2026